

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13040 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca por el sistema general de acceso libre proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE), grupo profesional 2; Analista de Laboratorio, grupo profesional 3-B; Oficial 2.º de Oficios, grupo profesional 4-A; Arrumbador, grupo profesional 4-B; Ordenanza y Mozo, grupo profesional 5.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 222/2004, de 6 de febrero, 121/2005, de 4 de febrero, 96/2006, de 3 de febrero y 120/2007, de 2 de febrero, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los años 2004, 2005, 2006 y 2007 respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Presidencia de la misma, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE), Analista de Laboratorio, Oficial 2.º de Oficios, Arrumbador, Ordenanza y Mozo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir un total de 115 plazas por el sistema general de acceso libre, con la siguiente distribución y encuadramiento dentro del IV Convenio colectivo de personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Diplomado Universitario (ATS/DUE). Grupo profesional 2: 5 plazas.
Analista de Laboratorio. Grupo profesional 3-B: 5 plazas.
Oficial 2.º de Oficios. Grupo profesional 4-A: 3 plazas.
Arrumbador. Grupo profesional 4-B: 9 plazas.
Ordenanza. Grupo profesional 5: 74 plazas.
Mozo. Grupo profesional 5: 19 plazas.

Las bases de esta convocatoria serán comunes para todas las categorías, a excepción de los aspectos específicos que vienen recogidos en el correspondiente Anexo de cada categoría:

Anexos:

Diplomado Universitario (ATS/DUE): I-A.
Analista de Laboratorio: I-B.
Oficial 2.º de Oficios: I-C.
Arrumbador: I-D.
Ordenanza: I-E.
Mozo: I-F.

De las 74 y 19 plazas que se ofertan para las categorías de Ordenanza y Mozo respectivamente, se reservan 5 plazas en la categoría de Ordenanza y 1 plaza en la categoría de Mozo, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33%.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en algunas de las categorías cuyas plazas son objeto de convocatoria.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los programas, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los correspondientes Anexos, relativos a las normas específicas de selección para las diferentes categorías.

1.3 La distribución geográfica de las plazas es la que se señala en el Anexo correspondiente a cada categoría.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Sin perjuicio de lo señalado, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia y considerando la diferente configuración de las pruebas según categorías, una vez realizado el primer ejercicio, el órgano de selección podrá impulsar los actos correspondientes a la selección en alguna de ellas sin necesidad de que el resto de pruebas se encuentren en la misma fase procedimental. Del mismo modo, el órgano convocante podrá dictar la resolución que ponga fin al proceso correspondiente a la selección en alguna categoría sin necesidad de que hayan concluido los restantes procesos.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo hasta el máximo de número de plazas ofertadas para cada categoría.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de incorporación al puesto de trabajo objeto de convocatoria los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo pre-

vea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Acreditar el nivel de formación exigible para el acceso a las plazas convocadas de acuerdo con lo indicado en el Anexo correspondiente a cada categoría

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3. Programas

Los programas que han de regir los ejercicios figuran en el Anexo correspondiente a cada categoría convocada en la presente convocatoria.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar por vía manual o telemática, el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de derechos de examen (modelo 791) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en las páginas de Internet www.agenciatributaria.es

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.4 Las instrucciones para rellenar la solicitud son las siguientes:

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT».

En el recuadro 19, Fecha «BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará la provincia por la que opte por realizar los ejercicios, relacionadas en el Anexo correspondiente de cada categoría, del proceso selectivo.

En el caso de no señalar lugar de examen, se entenderá que el aspirante opta por realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones

de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 («Reserva para discapacitados»).

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

En el recuadro 26, «Exención del pago de la tasa» se indicará si se está exento del pago de la tasa.

4.5 Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que opten por participar por el cupo de reserva para discapacitados deberán aportar la certificación acreditativa de esa condición y del grado de afectación. Estos aspirantes podrán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación de tiempos y medios que consideren oportunas para la realización del proceso selectivo; en tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda conceder o no la adaptación solicitada, los candidatos deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la deficiencia o deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. A efectos de la adaptación de tiempo solicitada por las personas con discapacidad, el Tribunal atenderá los criterios establecidos en el Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, (BOE n.º 140 de 13 de junio)

4.6 El importe de la tasa por derechos de examen será el que se especifica en el Anexo correspondiente a cada categoría.

4.7 El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud por vía telemática o en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 (IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621), abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense 85 -28020 Madrid-a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a la localidad de examen solicitada, pudiendo solicitar motivadamente y por escrito a la Presidencia del Tribunal el cambio de localidad de examen.

En el caso de que el número de aspirantes no justifique la realización de los ejercicios en alguna de las localidades previstas, el Tribunal convocará a los aspirantes afectados en otra localidad de las previstas.

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud para cada una de las categorías convocadas ni solicitar más de una localidad de examen. Los discapacitados que opten por participar en el cupo de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán

presentarse por ese cupo. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las observen.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el/los lugar/lugares, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición.

5.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo II, para cuya composición se han seguido las reglas contenidas en el IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como los criterios de igualdad entre hombres y mujeres.

6.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

6.3 El Tribunal velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

6.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base 6.2.

6.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid, teléfonos 91 583 10 33 -91 583 11 83 -91 583 11 84 y 91 583 11 93.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único a las pruebas de que conste el proceso correspondiente a la categoría a la que opten, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.2 El Tribunal requerirá la acreditación de la identidad de los aspirantes con carácter previo a la realización de cada prueba, y podrá requerirla en cualquier otro momento del proceso selectivo. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra B según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («BOE» del 26).

7.4 El proceso selectivo constará de dos ejercicios que se podrán realizar en una misma sesión o en dos sesiones a criterio del Tribunal.

El primero consistirá en contestar por escrito un cuestionario que versará sobre el programa recogido en el Anexo correspondiente a cada categoría. El número de preguntas y el tiempo máximo será el señalado en el Anexo correspondiente a cada categoría.

A este primer ejercicio serán convocados todos los aspirantes de todas las categorías en las localidades de Barcelona, Madrid y Sevilla el mismo día y hora.

El segundo ejercicio para las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE), Analista de Laboratorio y Oficial 2.º de Oficios consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas de la categoría profesional correspondiente y se desarrollará en Madrid.

El tiempo máximo será el señalado en el Anexo correspondiente a cada categoría.

El Segundo ejercicio para la categorías de Arrumbador, Ordenanza y Mozo se realizará en la misma sesión y localidades que el primer ejercicio y consistirá en la realización de un test psicotécnico.

7.5 La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas (siempre que se haya alcanzado en cada una el mínimo exigido) constituirá la calificación total obtenida por cada aspirante en el proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación atenderá a los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el test psicotécnico o prueba práctica.
- 2) Mayor número de respuestas correctas en el temario.
- 3) Mayor número de respuestas correctas en las 10 primeras preguntas del temario.
- 4) Menor número de respuestas erróneas en las 10 primeras preguntas del temario.
- 5) Mayor número de respuestas correctas en las 20 primeras preguntas del temario.
- 6) Menor número de respuestas erróneas en las 20 primeras preguntas del temario.
- 7) Continuando estas secuencias hasta llegar al desempate.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 Finalizado el proceso selectivo la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante las siguientes relaciones:

a) Candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo en cada categoría, turno (general y de reserva de personas con discapacidad) y ámbito territorial ordenados por la puntuación obtenida.

b) Todos los candidatos por categoría y ámbito territorial, con independencia del turno (general y de reserva de personas con discapacidad) ordenados por la puntuación obtenida.

c) Candidatos que hayan obtenido plaza de acuerdo con el citado orden de prelación, por categoría y ámbito territorial.

d) Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004 por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio de oposición, pero no obtuviera plaza dentro de dicho cupo y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en este último sistema.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que hayan obtenido plaza de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el Anexo III, en el que deberán dejar constancia del orden de elección de los puestos objeto de cobertura. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados que han obtenido plaza.

8.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del referido Real Decreto 2271/2004, durante dicho plazo los candidatos que hayan superado el proceso selectivo y hayan concurrido a la convocatoria por el cupo de reserva para las personas con discapacidad podrán solicitar a la autoridad convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deben ser debidamente acreditadas.

8.4 En el supuesto de que la alteración del orden de prelación para la elección de plazas se encuentre debidamente justificado, el órgano convocante realizará la mínima modificación necesaria en el mismo para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada. En ese caso, procederá a dictar resolución por la que se apruebe el nuevo orden de elección, que se anunciará y se publicará en los mismos lugares en que fueron expuestas las listas de candidatos aprobados.

8.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número total de plazas convocadas ni de las fijadas en cada ámbito geográfico.

8.6 Los aspirantes contratados tendrán que superar el período de prueba que será de:

Para el grupo profesional 2: Dos meses.

Para los grupos profesionales 3 y 4: Un mes.

Para el grupo profesional 5: Quince días laborables.

Durante el período de prueba la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Transcurrido dicho período de prueba, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de contratado laboral fijo.

8.7 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al candidato que ocupe, en orden de puntuación, el puesto siguiente al del último aspirante que haya obtenido plaza.

9. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria, pudiendo ser consultados a través de ella (www.agenciatributaria.es).

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el

resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de mayo de 2007.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I-A

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Diplomado Universitario (ATS/DUE)

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Diplomado Universitario (ATS/DUE) es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Cádiz –Dependencia de Aduanas de Algeciras	Algeciras.	1
D. especial de Madrid –Admón. Aduana Aeropuerto Madrid-Barajas	Madrid.	3
Departamento de Informática Tributaria	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de grado medio de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Diplomado Universitario (ATS/DUE)».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 20,30 €.

5. El proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de la categoría profesional de Diplomado Universitario (ATS/DUE).

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios del proceso selectivo se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO (ATS/DUE)

Grupo Profesional 2

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. Las Cortes

Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 5. Igualdad de género: Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 6. Principios fundamentales de la Bioética: aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en radiodiagnóstico. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado.

Tema 7. Papel del Técnico Especialista en los programas de calidad total para servicios de radiodiagnóstico. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones radiológicas.

Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos en radiodiagnóstico. Estudios de procesos y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 9. Salud pública: Definición. Concepto de salud y enfermedad. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española.

Tema 10. Salud laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales de trabajo. R.D. 783/2001, de 6 de julio, de Protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Factores de riesgo: Físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención. Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Objeto, ámbito de aplicación. Servicio de prevención y participación de los trabajadores.

Tema 11. Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Tipos de documentos Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Sistemas de información radiológica (RIS).

Tema 12. Radiaciones ionizantes: Concepto y tipos, fuentes y equipos generadores utilizados en medicina, magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores.

Tema 13. Física de los rayos X. Equipos de radiología convencional. Tubos de rayos X. Haz de rayos X. Generador. Manejo de equipos: Fijos, móviles y portátiles.

Tema 14. Fundamentos físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Interacción de los RX con la materia viva. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 15. La película radiográfica: Composición, tipos y parámetros fotográficos. Chasis y pantallas de refuerzo. Sistemas de revelado. La imagen digital: Concepto y sistemas de producción. Ventajas técnicas y organizativas sobre los procedimientos convencionales.

Tema 16. Protección radiológica: Concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: Señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Pautas generales de actuación para disminuir la dosis en el profesional expuesto y en el usuario.

Tema 17. Gestión material: Tratamiento de residuos. Efectos biológicos y genéticos de las radiaciones, mecanismos de acción. Complicaciones y reacciones adversas derivadas de su uso.

Tema 18. Contrastes utilizados en radiología: Tipos y composición. Complicaciones y reacciones adversas derivadas de su uso.

Tema 19. Atención al paciente: Requisitos de preparación para los diferentes procedimientos, cuestiones previas ante cualquier examen radiológico. Aspectos técnicos de la realización de una prueba radiológica: Accesorios de posicionamiento, inmovilización y protección específica.

Tema 20. Anatomía radiológica de cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica. Exploración radiológica de cráneo, cara y

cuello. Técnica radiográfica simple. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 21. Anatomía radiológica de la pelvis y extremidades inferiores. Exploración radiológica de la pelvis y extremidades inferiores. Anatomía radiológica de las extremidades superiores. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidades superiores. Técnica radiográfica simple. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 22. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Radioscopia. Exploración radiológica del aparato digestivo en general. Técnica radiográfica. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Estudios seriados con contraste. Criterios de calidad de imagen. Exploración radiológica de la vía biliar.

Tema 23. Exploraciones radiológicas especiales. Concepto y técnicas radiográficas de: Dacriocistografía, Sialografía, Fistulografía, Histerosalpingografía, Mamografía, Angiografía, Flebografía. Anatomía radiológica del sistema nervioso. Exploración radiológica del aparato urinario. Urografía intravenosa y otros estudios seriados de contraste.

Tema 24. Tomografía computerizada (T.C.) bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas. Inconvenientes. Equipos: Características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploraciones con T.C. Contrastes.

Tema 25. Resonancia magnética (R.M.): Principios físicos y biológicos de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la R.M. Equipos: Tipos, características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con R.M. Ultrasonografía: Bases físicas, ventajas e inconvenientes. Equipamientos y sondas. Técnicas de exploración y aplicaciones clínicas más frecuentes.

ANEXO I-B

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Analista de Laboratorio

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Analista de Laboratorio es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación Especial de Cataluña, A. Aduanas (Laboratorio)	Barcelona.	2
Delegación Especial de Valencia, A. Aduanas (Laboratorio)	Valencia.	1
Departamento de Aduanas e II.EE, A. Aduanas. (Laboratorio)	Madrid.	2

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Analista de Laboratorio».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 13,54 €.

5. El proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cincuenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de la categoría profesional de Analista de Laboratorio.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE ANALISTA DE LABORATORIO

Grupo Profesional 3-B

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 5. Igualdad de género: Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 6. Material básico de laboratorio. Material fungible.

Tema 7. Balanzas. Tipos de balanzas. Calibración de las balanzas. Granatorios. Métodos de pesada. Material utilizado para la pesada.

Tema 8. Concepto de átomo, molécula, peso atómico y peso molecular.

Tema 9. Formulación y nomenclatura de compuestos químicos.

Tema 10. Operaciones básicas de laboratorio: Cristalización, filtración, desecación y centrifugación.

Tema 11. Determinaciones de punto de fusión y punto de ebullición. Medición de la densidad.

Tema 12. Concepto de soluto y disolvente. Disoluciones. Formas de expresar la concentración de las disoluciones. Preparación de disoluciones.

Tema 13. Concepto de ácido y base. Teorías fundamentales. Disociación. Grado de disociación. Cálculos, Concepto de pH: Cálculo. Disoluciones reguladoras o tampón.

Tema 14. Oxidantes y reductores. Reacciones redox.

Tema 15. Métodos básicos de análisis. Gravimetrías y volumetrías. Material y aparatos utilizados. Indicadores.

Tema 16. Métodos de separación I: Extracción y precipitación

Tema 17. Métodos de separación II: Destilación: Simple, fraccionada, a presión reducida y por arrastre de vapor.

Errores en el análisis cuantitativo. Tipos de errores: Aleatorios y sistemáticos. Exactitud y precisión. Cálculos estadísticos básicos: Media, mediana y desviación estándar.

ANEXO I-C

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Oficial 2.ª de Oficios

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Oficial 2.ª de Oficios es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Teruel –Unidad Delegación	Teruel.	1
Delegación de Las Palmas –Unidad Delegación	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Tenerife –Unidad Delegación	S. C. Tenerife.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará « Oficial 2.ª de Oficios».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 10,15 €.

5. El proceso consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de la categoría profesional de Oficial 2.ª de Oficios.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 2.ª DE OFICIOS

Grupo Profesional 4-A

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 4. Igualdad de género: Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 5. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura de las redes. Mantenimiento: Diagnóstico y localización de averías.

Tema 6. Máquinas eléctricas: Tipología y características, mantenimiento y procedimientos.

Tema 7. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación: Tipología y características. Conductores: Cable y fibra óptica. Materiales auxiliares. Técnicas específicas de montaje: Ajustes y puesta a punto. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 8. Tipología y características de centralitas telefónicas y de redes telefónicas. Diagnóstico y localización de averías. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.

Tema 9. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y de refrigeración: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 10. Instalaciones de producción de calor: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 11. Montajes de instalaciones: Fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Mantenimiento de instalaciones: Tipología de las averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.

Tema 12. Mantenimiento de aparatos sanitarios: Inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.

Tema 13. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución.

Tema 14. Redes de voz-datos: Conductores (cable y fibra óptica) Montaje de redes de cable estructurado. Conexión y parchado en armarios de distribución y puestos de trabajo.

Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

ANEXO I-D

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Arrumbador

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Arrumbador es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Cádiz-Dependencia Aduanas de Algeciras	Algeciras.	1
Delegación de Málaga-Admón. Ad. del Aeropuerto de Málaga	Málaga.	1
Delegación Lleida-Unidad Delegación, Área Aduanas	La Farga de Moles.	1
D. Especial de Madrid-Admón. Ad. Aeropuerto Madrid-Barajas	Madrid.	3
Delegación de Alicante-Admón. Aduana Aeropuerto Alicante	Alicante.	1
Delegación Castellón-Unidad Delegación	Castellón.	1
Delegación de Valencia-Admón. Aduana Marítima-Valencia	Valencia.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Arrumbador».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 10,15 €.

5. El proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un Test psicotécnico.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Para evaluar el segundo ejercicio habrá que haber obtenido el mínimo exigido en el primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE ARRUMBADOR

Grupo profesional 4-B

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 5. El Departamento de Aduanas e II. EE. Estructura y funciones.

Tema 6. La Unión Europea. La libre circulación de personas, mercancías y capitales.

Tema 7. Territorio aduanero de la Unión. Arancel del aduanas común.

Tema 8. Los tributos recaudados por las aduanas.

Tema 9. Igualdad de género: Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 10. Carga, descarga, manipulación, pesaje y almacenamiento de mercancías en recintos aduaneros. Apertura, cierre, pesaje, extracción de muestras y precinto de bultos y embalajes.

Tema 11. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre manipulación de cargas.

ANEXO I-E

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Ordenanza

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Ordenanza es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Almería-Admón. Ag. El Ejido	El Ejido.	1
Delegación de Cádiz-Admón. Ag. Ubrique	Ubrique.	1
Delegación de Córdoba-Admón. Ag. Montilla	Montilla.	1
Delegación de Córdoba-Admón. Ag. Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya.	1
Delegación de Córdoba-Admón. Ag. Pozoblanco	Pozoblanco.	1
Delegación de Granada-Admón. Ag. Loja	Loja.	1
Delegación de Granada-Admón. Ag. Guadix	Guadix.	1
Delegación de Granada-Admón. Ag. Granada-Almanjayar	Granada.	1
Delegación de Huelva-Admón. Ag. Aracena	Aracena.	1
Delegación de Huelva-Admón. Ag. La Palma del Condado	Palma del Condado.	1
Delegación de Jaén-Admón. Ag. Andujar	Andujar.	1
Delegación de Jaén-Admón. Ag. Linares	Linares.	1
Delegación de Jaén-Admón. Ag. Ubeda	Ubeda.	1

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Jaén –Admón. Ag. Villacarrillo	Villacarrillo.	1
Delegación Especial de Andalucía –unidad deleg. Especial	Sevilla.	1
Delegación de Sevilla –Unidad Deleg.	Sevilla.	3
Delegación de Zaragoza –Unidad Delegación	Zaragoza.	3
Delegación de Oviedo –Unidad Delegación	Oviedo.	1
Delegación de Gijón –Unidad Delegación	Gijón.	1
Delegación Especial de Baleares –Admón. Ag. Inca	Inca.	1
Delegación Especial de Baleares –Admón Ag. Menorca	Menorca.	1
Delegación de Las Palmas –Unidad Delegación	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Las Palmas –Aduana Marítima	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Las Palmas –Aduana Arrecife	Arrecife.	1
Delegación de Tenerife –Admón. Ag. Arona	Arona.	1
Delegación de Tenerife –Admón. Ag. Puerto de La Cruz	Puerto de la Cruz.	1
Delegación de Tenerife –Admón Ag. La Gomera	Gomera.	1
D. Especial de Cantabria –unidad Delegación Especial	Santander.	1
D. Central Grandes Contribuyentes	Barcelona.	1
Delegación de Albacete –Admón. Ag. Hellín	Hellín.	1
Delegación de Albacete –Admón Ag. La Roda	La Roda.	1
Delegación de Ciudad Real –Admón. Ag. Alcazar de San Juan	Alcazar de San Juan.	1
Delegación de Ciudad Real –Admón. Ag. Valdepeñas	Valdepeñas.	1
Delegación de Cuenca –Unidad Delegación	Cuenca.	1
Delegación de Guadalajara –Unidad Delegación	Guadalajara.	2
Delegación de Toledo –unidad Delegación	Toledo.	1
Delegación de Toledo –. Admón. Ag. Quintanar de La Orden	Quintanar de la Orden.	1
Delegación de León –Admón. Ag. Astorga	Astorga.	1
Delegación de León –Admón. Ag. Ponferrada	Ponferrada.	1
Delegación de Valladolid –Admón. Ag. Medina del Campo	Medina del Campo.	1
Delegación de Badajoz –Admón Ag. Zafra	Zafra.	1
Delegación de Lugo –Admón. Ag. Monforte de Lemos	Monforte de Lemos.	1
Delegación Especial de Madrid –Admón Ag. Villa Vallecas	Madrid.	1
Delegación Especial de Madrid –Admón. Ag. Hortaleza-Barajas	Madrid.	1
Delegación Especial de Madrid –Admón. Ag. San Blas	Madrid.	1
Delegación Especial de Madrid –Admón. Ag. Puente Vallecas	Madrid.	1
Delegación de Murcia –Unidad Delegación	Murcia.	1
Delegación de Murcia –Admón. Ag. Mula	Mula.	1
Delegación de Murcia –Admón. Ag. Cieza	Cieza.	1
Delegación Cartagena –unidad Delegación	Cartagena.	1
D. Especial de Navarra –unidad Delegación Especial	Pamplona.	1
D. Especial de La Rioja –Admón. Ag. Haro	Haro.	1
D. Especial de La Rioja –Admón. Ag. Calahorra	Calahorra.	1
Delegación de Alicante –Admón. Ag. Elda	Elda.	1
Delegación de Castellón –Unidad Delegación	Castellón.	2
Delegación de Castellón –Admón. Ag. Vinaroz	Vinaroz.	1
Delegación de Valencia –Unidad Delegación	Valencia.	4
Delegación de Valencia –Admón. Ag. Moncada	Moncada.	1
Delegación de Valencia –Admón Ag. Requena	Requena.	1
Delegación de Valencia –Admón Ag. Torrente	Torrente.	1
Dirección General (turno tarde)	Madrid.	1
Departamento de Aduanas e II.EE.	Madrid.	1
Departamento de Recurso Humanos y Admón. EC.	Madrid.	1
Departamento del Servicio de Auditoría Interna	Madrid.	1
Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de años cursados y calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará « Ordenanza».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 8,11 €.

5. El proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este anexo.

La duración máxima de esta prueba será de treinta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un Test psicotécnico.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Para evaluar el segundo ejercicio habrá que haber obtenido el mínimo exigido en el primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
EN LA CATEGORÍA DE ORDENANZA

Grupo profesional 5

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 5. Igualdad de género: Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

La atención al ciudadano en las Administraciones Públicas. La atención al contribuyente en la Administración Tributaria.

ANEXO I-F

Normas específicas de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Mozo

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Mozo es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Málaga –Unidad Delegación	Málaga.	1
Delegación de Sevilla –Unidad Delegación	Sevilla.	1
Delegación de Zaragoza –Unidad Delegación	Zaragoza.	1
Delegación de Oviedo –Unidad Delegación	Oviedo.	1
Delegación de Las Palmas –Unidad Delegación	Las Palmas G.C.	2
Delegación de Barcelona Unidad Delegación	Barcelona.	1
Delegación de Toledo –Unidad Delegación	Toledo.	1
Delegación de A Coruña –Unidad Delegación	A Coruña.	2
D. Especial de Madrid –Unidad Delegación Especial	Madrid.	2
Delegación de Murcia –Unidad Delegación	Murcia.	1
D. Especial La Rioja –Unidad Delegación Especial	Logroño.	1
Delegación de Valencia –Unidad Delegación	Valencia.	1
D. Central Grandes Contribuyentes	Madrid.	1
Dpto. Aduanas e II. EE.	Madrid.	1
Dpto. RR. HH. y AE.	Madrid.	2

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de años cursados y calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Mozo».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 8,11 €.

5. El proceso selectivo consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo ambos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este anexo.

La duración máxima de esta prueba será de treinta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un Test psicotécnico.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Para evaluar el segundo ejercicio habrá que haber obtenido el mínimo exigido en el primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

PROGRAMA PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
EN LA CATEGORÍA DE MOZO

Grupo profesional 5

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. El IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria. Ámbito de aplicación y vigencia. CPVIE. Sistema de clasificación profesional.

Tema 4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 5. Igualdad De Género: Plan Para La Igualdad De Género En La Administración General del Estado.

Normas sobre seguridad y prevención de riesgos. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre manipulación de cargas.

ANEXO II

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre para personal laboral fijo, en las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE), Analista de Laboratorio, Oficial 2.ª de oficios, Arrumbador, Ordenanza y Mozo

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don José Javier Ríos Paisan, del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretaria: Doña Pilar Gómez Pilares, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Doña María Soledad Sánchez García, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Antonio Zamora Sierra, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Andrés González Ballesteros, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Doña María Amelia Maroto Bañares, de la Categoría de Titulado Superior (Médico).

Doña M. Carmen Morata Zarco, de la Categoría de Diplomado Universitario (ATS-DUE).

Don Francisco Crespo Crespo, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Bernardo Martínez Orcero, de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera a Extinguir.

Don Valentín Vaquero Prieto, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Tribunal suplente

Presidente: Don Álvaro Fernández Acebes, del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretario: Don José Fidel de Blas Abad, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Don Ángel Lozano Quintana, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Publica.

Don Francisco Luis Teba del Pino, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Manuel González Corbi, de la Escala de Titulados Medios del INSHT.

Doña Socorro Avedillo de Juan, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Ana M. Ruiz Espinosa, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Carlos Rió Rodil, del Cuerpo Técnico de Hacienda

Don Juan José Pérez Alonso, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Antonio Agustín Muñoz García, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



ANEXO III
SOLICITUD DE PLAZAS

Don / Doña, con D.N.I., participante en el proceso selectivo convocado por Resolución de de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de en turno libre, solicita que para la adjudicación de la plaza obtenida se siga el orden de prioridad que se expresa seguidamente:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
1		26	
2		27	
3		28	
4		29	
5		30	
6		31	
7		32	
8		33	
9		34	
10		35	
11		36	
12		37	
13		38	
14		39	
15		40	
16		41	
17		42	
18		43	
19		44	
20		45	
21		46	
22		47	
23		48	
24		49	
25		50	

En, a de de 2007

Fdo.....